Abril de 2021 CL 166/LIM/5



Food and Agriculture Organization of the United Nations

Organisation des Nations et l'agriculture

Продовольственная и Unies pour l'alimentation сельскохозяйственная организация Объединенных Наций

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

änhin سطسه الأغذية والزراعة للأمم المتحدة

# **C**ONSEJO

## 166.º período de sesiones

#### 26-30 de abril de 2021

Nombramiento del segundo Presidente suplente del Comité de Apelaciones

#### Resumen

En el artículo 301.11.1 del Estatuto del Personal se estipula que el Consejo designará al Presidente y a dos presidentes suplentes del Comité de Apelaciones de la Organización. Recientemente ha quedado vacante el cargo de segundo Presidente suplente.

### Medidas que se proponen al Consejo

Se invita al Consejo a nombrar, con efecto inmediato, a un Presidente suplente del Comité de Apelaciones con un mandato de tres años.

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Donata Rugarabamu Asesora Jurídica Oficina Jurídica

Correo electrónico: Donata.Rugarabamu@fao.org

Tel.: +39 06570 52047

2 CL 166/LIM/5

1. El artículo 301.11.1 del Estatuto del Personal dispone lo siguiente:

El Director General creará un Comité, dentro de la Organización, para que le asesore en los casos de apelación de un funcionario relativa a una queja derivada de una medida disciplinaria o de una decisión administrativa que el funcionario considere que es contraria, en el fondo o en la forma, a las condiciones de su nombramiento, a algún artículo del Estatuto del Personal, del Reglamento del Personal o a una norma administrativa. A petición del funcionario, el Director General podrá emitir una decisión definitiva sin que se recurra a dicho Comité. El Comité estará compuesto por dos miembros y cinco miembros suplentes designados por el Director General, dos miembros y cinco miembros suplentes elegidos por todo el personal y un Presidente independiente nombrado por el Consejo. El Consejo designará dos presidentes suplentes que actuarán cuando no pueda hacerlo el Presidente; en el caso de que no puedan actuar ni el Presidente ni los presidentes suplentes, los restantes miembros del Comité podrán elegir un Presidente especial que no sea funcionario de la Organización.

- 2. El Consejo nombró a la Excma. Sra. Daniela Rotondaro, Embajadora de la República de San Marino y Representante Permanente ante la FAO, como Presidenta en su 143.º período de sesiones y al Excmo. Sr. Mario Arvelo Caamaño (República Dominicana) como primer Presidente suplente en su 149.º período de sesiones.
- 3. Se solicita al Consejo que considere el nombramiento de un segundo Presidente suplente del Comité de Apelaciones:
  - la Excma. Sra. Jackline Lumumba Yonga, Embajadora de la República de Kenya y Representante Permanente ante la FAO, como segunda Presidenta suplente del Comité de Apelaciones.
- 4. El nombramiento de los presidentes suplentes del Comité de Apelaciones tendrá efecto inmediato y se realizará para un período de tres años que podrá renovarse una vez para otros tres años. En caso de que el cargo de Presidente suplente quede vacante por la renuncia de su titular, por haber caducado el plazo de su acreditación oficial ante la Organización o por cualquier otro motivo que le impida completar el mandato en el ejercicio de sus funciones, el Consejo nombrará a un nuevo Presidente suplente de conformidad con el artículo 301.11.1 del Estatuto del Personal.